

RES.H.Nº **0911/25**

SALTA, **13 JUN 2025**

EXP 187 / 2025 - HUM -UNSa.

VISTO:

La Resolución H.No.488/25 mediante la cual se aprueba en general el proyecto:
"BECAS DE MATERIAL DE ESTUDIO MIGUEL RAGONE", y

CONSIDERANDO:

QUE en su artículo 2º se encomienda a la Comisión de Interpretación y Reglamentos que se realicen los ajustes necesarios para la puesta en funcionamiento del proyecto;

QUE en este sentido, la Comisión de Interpretación y Reglamentos elaboró una propuesta de reglamento para la implementación de las becas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

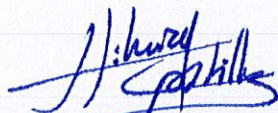
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 10/06/25)

RESUELVE:

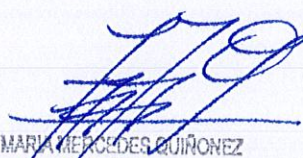
ARTÍCULO 1º.- APROBAR y poner en vigencia el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE "BECAS DE MATERIAL DE ESTUDIO MIGUEL RAGONE", cual como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Dirección General Administrativa Contable, Dirección de Compras y Patrimonio, CUEH y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.

mda


Mg. SILVIA VOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUIRONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.N° 0911/25

**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE
"BECAS DE MATERIAL DE ESTUDIO MIGUEL RAGONE"**

I.- Objetivos:

- Promover el acceso efectivo a materiales de estudio para la continuidad y sostenimiento de las múltiples trayectorias estudiantiles de nuestra Facultad de Humanidades.
- Reglamentar una política que pueda sostenerse a largo plazo para garantizar el acompañamiento al estudiantado.
- Fortalecer la comunidad educativa en tanto se busca propiciar un acceso más equitativo a los materiales de estudio.

II.- Descripción General:

- Se crearán al menos setenta (70) becas de material de estudio, anualmente, de marzo a diciembre.
- Cada beca cubrirá hasta cien (100) hojas doble faz mensuales por cada estudiante becado.

III.- De la Comisión de Becas:

- La asignación de las becas estará a cargo de una Comisión *ad hoc* designada por el Consejo Directivo en la primera sesión del año.
- Dicha comisión estará conformada por tres (3) titulares y tres (3) suplentes. En todos los casos serán integrantes del Consejo Directivo (titulares o suplentes) asegurando en su conformación que por lo menos dos titulares y dos suplentes pertenezcan al Estamento de Estudiantes del Consejo Directivo.

IV.- Requisitos para postularse a la beca:

- Ser estudiante de alguna de las carreras de grado de la Facultad de Humanidades.
- No contar con auxiliares de segunda, becas de formación, ni contratos en cualquier dependencia de la Universidad Nacional de Salta.
- Estar cursando asignaturas en el período lectivo de vigencia de la beca.

V.- Criterios de otorgamiento:

Tendrán prioridad en la asignación de las becas de material de estudio:

- Estudiantes en situación de discapacidad o mayores de 25 años sin secundario terminado o personas trans/no binaries.
- Estudiantes que no gocen del beneficio de pase libre estudiantil debido a las restricciones aplicadas por SAETA (Sociedad Anónima de Transporte Automotor).
- Otros criterios que la Comisión Evaluadora considere apropiados en función de los objetivos del presente proyecto.

VI.- Procedimiento:

En el mes de marzo de cada año, la Facultad a través de la Secretaría que determine Decanato, habilitará un formulario virtual para que los/as estudiantes interesados/as en acceder a la beca durante las dos (2) primeras semanas de clases, en el que, además de consignar los datos que allí se soliciten, deberán adjuntar:

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

- Estado Curricular actualizado o constancia de preinscripción.
- Nota en la que se deberán fundamentar las razones que motivan su solicitud de beca.

La Secretaría a cargo del trámite citará a la Comisión Evaluadora ad-hoc para que en una fecha determinada se constituya a analizar los formularios que se presenten.

Finalizado el análisis de la documentación, la Comisión ad-hoc elaborará un dictamen detallando un orden de prioridad en el otorgamiento de las becas a las que accederán conforme a la cantidad de becas asignadas en el año.

Si hubiera estudiantes ingresantes beneficiados, deberán presentar constancia de alumno regular al momento del otorgamiento.

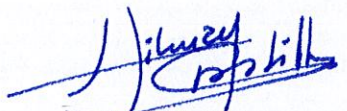
Con el detalle de las personas beneficiarias, Decanato emitirá una resolución de otorgamiento de las becas en el marco del presente proyecto.

VII.- Sistema de asignación

- Se hará a través de un sistema de planillas que, en el local donde se realicen las impresiones, que en todos los casos serán dentro del predio de la universidad, será completado a medida que se utilicen las cien copias asignadas por mes.
- La impresión de las planillas quedará a cargo de la Facultad de Humanidades.
- Dichas planillas serán destinadas tanto a la fotocopidora prestante del servicio como a cada uno de los estudiantes.

VIII.- Sostenibilidad del sistema de becas:

Se elevará informe de la Secretaría Administrativa de la Facultad sobre el presupuesto que se destinará a la ejecución de las becas siendo responsabilidad de la Facultad de Humanidades asegurar la sostenibilidad del beneficio anualmente, procurando además, buscar convenios con las entidades que se encuentren operando en el campus universitario con el fin de garantizar el ejercicio de las becas asignadas a cada estudiante. Cuando las condiciones lo permitan, se analizará la posibilidad de incrementar la cantidad de beneficiarios del proyecto



Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa